

marzo de mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5647, que otorga al Doctor Plinio Terrero Peña el exequátur de Abogado. G. O. Nº 8465, del 6 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5617

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Doctor Plinio Terrero Peña para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintín días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5648, que deroga el Decreto Nº 1453, del 27 de enero de 1956, y el Decreto Nº 4316, del 15 de noviembre de 1958
G. O. Nº 8466, del 8 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5618

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Queda derogado, a partir de esta misma fecha, el Decreto Nº 1453, de fecha 27 del mes de enero del año 1956.

Art. 2.—En consecuencia, se deroga también el Decreto N° 4316, del 15 de noviembre del año 1958, por el que se dispuso que el Capitán de Fragata Técnico Ingeniero José Joaquín Hungría Morel, M. de G., y el señor José Parejo Moreno, quedaban investidos con los grados de Teniente Coronel Técnico de la Marina de Guerra, el primero, y de Capitán Técnico de la Marina de Guerra, el segundo, durante el tiempo por el cual desempeñaran, respectivamente, los cargos de Director del Instituto Cartográfico Militar de la Fuerzas Armadas, y de Jefe de la División de Cartografía del mismo Instituto.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines consiguientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5649, que nombra al señor Dr. Tácito Mena Valerio Gobernador Civil de la Provincia de El Seybo.
G. O. N° 8466, del 8 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5649

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 54 y 84 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Dr. Tácito Mena Valerio queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de El Seybo, en sustitución del señor Pedro Pablo Villantueva.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 5625, de fecha 21 del mes de marzo del año en curso, 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintinueve días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA